

Río Gallegos, 11 de octubre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 05425-R-05; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 034/06-CS-UNPA se aprobó el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 2006;

Que en el mismo se estableció en la suma de pesos veintiocho millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos doce (\$ 28.481.512,00) los ingresos recurrentes de la fuente de financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional -;

Que igualmente se estableció en la suma de pesos dos millones setecientos cuarenta y nueve mil (\$2.749.000,00) los ingresos no recurrentes de la fuente de financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional -;

Que por Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1206 se asignó la suma de pesos dos millones ciento treinta y nueve mil ciento ochenta y cuatro (\$2.139.184,00) en concepto de incremento presupuestario para el corriente ejercicio del rubro otros gastos;

Que de acuerdo al anteproyecto de presupuesto nacional remitido por el Ministerio de Economía de la Nación al Honorable Congreso de la Nación, de la suma mencionada se incorporarán al presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2.007 la suma de pesos novecientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete (\$935.647,00) en concepto de ingresos recurrentes para el financiamiento de otros gastos;

Que por lo anterior, los ingresos disponibles para el corriente ejercicio, y que no poseen el carácter de recurrentes para el ejercicio siguiente, ascienden a la suma de pesos un millón doscientos tres mil quinientos treinta y siete (\$1.203.537,00);

Que se encuentra pendiente de aprobación la distribución de los ingresos no recurrentes para el presente ejercicio;

Que por Resolución N° 165/2006 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (Agencia) fueron aprobados 9 proyectos presentados por la Universidad, en el marco de la convocatoria PICTO 2005;

Que en la mencionada convocatoria se prevé que la Agencia financie 2/3 del monto total, y que la institución beneficiaria, por cuenta propia o a través de terceros, financie el complemento (contraparte);

Que para el financiamiento de la contraparte con fecha 16 de junio de 2005 se suscribió convenio con el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, por el cual éste se compromete a realizar un aporte no reintegrable de hasta pesos doscientos mil (\$200.000,00) con el fin exclusivo de financiar la ejecución de los PICTO;

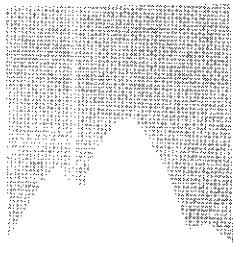
Que hasta tanto se encuentre disponible el aporte no reintegrable, se considera conveniente prefinanciarlo con parte de los fondos no recurrentes disponibles para el presente ejercicio y que surgen de la Resolución 1206/06, hasta la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00);

Que puesto a consideración en plenario, se aprueba por unanimidad prefinanciar hasta la suma de \$ 200.000,00 la contraparte de los proyectos aprobados de la convocatoria PICTO 2005, hasta tanto el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, realice el aporte destinado al financiamiento de los mencionados proyectos ;

Que conforme lo prescrito en el inciso ñ) del Artículo 44 del estatuto Universitario es facultad del Consejo Superior la aprobación del presupuesto de la Universidad;

POR ELLO:

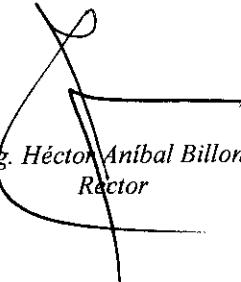
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**



ARTÍCULO 1º: DEJAR ESTABLECIDO que hasta tanto el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz provea los recursos destinados a financiar la contraparte de los proyectos aprobados de la convocatoria PICTO 2.005, la Universidad prefinanciará la mencionada contraparte, con los fondos no recurrentes disponibles para el presente ejercicio y que surgen de la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1206/06, hasta la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00)

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adelina H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector